



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020749

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100527E, se profirió el oficio número 20185000112131 del 02 de octubre de 2018, para el señor JOSÉ SALOMÓN NOVOA NOVOA, con dirección de correspondencia calle 78 Bis Sur No.12-27 Este, Barrio Doña Liliana, Localidad 5° de USME UPZ 52, pero que la empresa de correspondencia "REDEX" indicó "Permanentemente Cerrado", por lo cual, a pesar de haberse remitido al correo electrónico josenonovoa@gmail.com, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor JOSÉ SALOMÓN NOVOA NOVOA Calle 78 Bis Sur No.12-27 Este, Barrio Doña Liliana, Localidad 5° de USME UPZ 52 Email: josenonovoa@gmail.com Bogotá D.C. Asunto: Informe del trámite Radicado 20182200075562 — Expediente 201850030500100527E Respetado señor Novoa Novoa: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que informé sobre irregularidades en la Junta de Acción Comunal del barrio Doña Liliana y solicitó que el IDPAC convocara asamblea general de la nueva Junta, me permito remitir respuesta de la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 201822000/5562".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 24 OCT. 2018, y se desfija el 30 OCT. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Lorena Pinto
Elaboró: Pilar Alzate

Código: QRI-FO-04
Versión: 003
Fecha Vigencia: 2017-04-20